



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2023-MDS/GM

Sayán, 12 de mayo de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Memorándum N° 607-2023-MDS/A, de fecha 10 de mayo del 2023, Informe N° 0269-2023-MDS/GAyF, de fecha 10 de mayo de 2023, y el Informe N° 143-2023-MDS/GAJ de fecha 11 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que se establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, se desarrollan los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, y se regula el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, que contiene como parte del componente 3. Políticas de Integridad, el subcomponente 3.4. la Política de Diligencia Debida;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", la que establece como subcomponente del componente Política de integridad, la debida diligencia según las partes interesadas; Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM se aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, cuya primera acción priorizada es la de implementar mecanismos de diligencia debida para la designación y contratación de funcionarios, servidores y locadores;

Que, por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM se crea la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Publico, la que es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros y tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público", aprobadas por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Publico tiene niveles de acceso, de los cuales el segundo, denominado Restringido, es de acceso para a las entidades públicas a través de las Oficinas de Integridad Institucional, Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2023-MDS/GM

Sayán, 12 de mayo de 2023

Que, del mismo modo, el literal a) del artículo 9° de las Disposiciones citadas en el considerando precedente, establece que es obligación de las entidades públicas designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, debiendo comunicarse tal designación a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación;

Que, el literal j) del artículo IV (Definiciones) del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala lo siguiente: "Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente"; por lo tanto, es competencia de la Gerencia Municipal designar a los servidores responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Que, mediante Informe N° 143-2023-MDS/GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, brinda opinión favorable para la designación de responsables de la Plataforma de Debida Diligencia, debiendo designarse en la brevedad posible a fin de dar cumplimiento del artículo 8° Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, recomendando a los siguientes responsables: el Sub Gerente de Recursos Humanos, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCP/SIP que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" y Decreto Supremo N° 185-2021-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia de la Municipalidad Distrital de Sayán, a los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Mg. C.P.C. Vilma Gladys Romero Aranda	Sub Gerente de Recursos Humanos
Bach. Christian Orlando Nole Revilla	Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
C.P.C Nibardo Rojas Solis	Gerente de Administración y Finanzas



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2023-MDS/GM

Sayán, 12 de mayo de 2023

ARTICULO 2°.- DISPONER que los servidores responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia, cumplan sus funciones en mérito a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM y demás normas complementarias.

ARTÍCULO 3° . - REMITIR copia de la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los/las servidores/as designados a través de la presente resolución, y demás áreas competentes.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER la remisión de copias de los actuados a la Sub Gerencia de Recursos Humanos a fin de que remita la misma a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones, deslindando las responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones proceda con la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SAYÁN

Lic. MAXIMO SAULO CARMIN BARRETO
GERENTE MUNICIPAL